



Resolución de Secretaría General

N° 052-2016-SG/MC

Lima, 13 MAYO 2016

VISTO, el Informe 000247-2016/OGPP/Sg/MC del 05 de mayo de 2016 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ministerial N° 471-2015-MC de fecha 29 de diciembre de 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2016 del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, Ley N° 30408, Ley que modifica el artículo 2 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 650, Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, del 22 de diciembre de 2015 señala que *"la compensación por tiempo de servicios se devenga desde el primer mes de iniciado el vínculo laboral; cumplido este requisito toda fracción se computa por treintavos. La compensación por tiempo de servicios se deposita semestralmente en la institución elegida por el trabajador. Efectuado el depósito queda cumplida y pagada la obligación, sin perjuicio de los reintegros que deban efectuarse en caso de depósito insuficiente o que resultare diminuto. Lo establecido es de aplicación obligatoria para los trabajadores de la administración pública sujetos al régimen de la actividad privada del Decreto Legislativo 728 y a los servidores civiles que ingresen al nuevo régimen del servicio civil establecido por la Ley 30057, Ley del Servicio Civil"*;

Que, mediante el Informe N° 0268-2016-OPP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 29 de abril de 2016, el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque, remite la Programación de Gastos de Personal de la Genérica 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, sustentada mediante Informe N° 170-2016-RH-OA-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 28 de abril de 2016 por el Responsable de Recursos Humanos de la citada Unidad Ejecutora, adjuntando el Anexo A "Programación de gastos de personal bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 276 Año Fiscal 2016", el cual muestra un saldo disponible de S/ 389 466,12 (Trescientos ochenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y seis con 12/100 Soles);

Que, con Memorando N° 000448-2016/OGRH/Sg/MC de fecha 25 de febrero de 2016, la Oficina General de Recursos Humanos requiere recursos como demanda adicional para el pago de compensación por tiempo de servicios por un total de S/ 441 567,28 (Cuatrocientos cuarenta y un mil quinientos sesenta y siete con 28/100 Soles), de los cuales S/ 111,000.00 (Ciento once mil con 00/100 Soles) son a favor de funcionarios y S/ 330 567,28 (Trescientos treinta mil quinientos sesenta y siete con 28/100 Soles) a favor del personal del Decreto Legislativo N° 728, de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Ministerio de Cultura;



S. Gonzales E.



Que, mediante nota de modificación presupuestal Quipu 2016 – 00758, se habilitaron recursos por un total de S/ 186 567,00 (Ciento ochenta y seis mil quinientos sesenta y siete con 00/100 soles), atendiendo parte de la solicitud presentada por la Oficina General de Recursos Humanos, por lo que el importe pendiente de atención asciende a la suma de S/ 255 000,28 (Doscientos cincuenta y cinco mil con 28/100 Soles);

Que, con Memorando N° 000765-2016/OGRH/SG/MC de fecha 11 de abril de 2016, la Oficina General de Recursos Humanos solicita información sobre el requerimiento de recursos adicionales para cumplimiento de mandato judicial sobre incorporación de personal. Los citados requerimientos alcanzan la suma de S/ 429 991,63 (Cuatrocientos veintinueve mil novecientos noventa y uno con 63/100 Soles);

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el Año Fiscal;



S. Gonzales E.

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 del citado dispositivo legal, dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;



Que, mediante documento de Visto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, dado el carácter financiero del Presupuesto Público y los saldos disponibles dentro de la Unidad Ejecutora 005 MC: Naylamp – Lambayeque, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto considera favorable la modificación presupuestal en el nivel funcional programático por un total de S/ 389 466,00 (Trescientos ochenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y seis con 00/100 Soles) a favor de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Cultura – Administración General para la atención del pago de las CTS y el cumplimiento de mandatos judiciales para reincorporación de personal del régimen del Decreto Legislativo 728, solicitados por la Oficina General de Recursos Humanos;



Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto designada temporalmente, y la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica designada temporalmente; y,



Resolución de Secretaría General

N° 052-2016-SG/MC

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; la Ley N° 30373, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Resolución Ministerial N° 471-2015-MC y, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 017-2016-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de recursos

Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 003 Ministerio de Cultura correspondiente al Año Fiscal 2016, de acuerdo al siguiente detalle:



S. Gonzales E.

Sección Primera	:	Gobierno Central
Pliego	:	003 Ministerio de Cultura



De la		En Soles
Unidad Ejecutora	:	005 MC Naylamp - Lambayeque
Programa	:	9001: Acciones Centrales
Producto	:	3999999: Sin Producto
Actividad	:	5000005: Gestión de Recursos Humanos
Fuente de Financiamiento	:	1 Recursos Ordinarios



Gastos Corrientes		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		389 466,00



A la		En Soles
Unidad Ejecutora	:	001 MC Administración General
Programa	:	9001: Acciones Centrales
Producto	:	3999999: Sin Producto
Actividad	:	5000005: Gestión de Recursos Humanos
Fuente de Financiamiento	:	1 Recursos Ordinarios
Gastos Corrientes		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		389 466,00

Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruye a las Unidades Ejecutoras 001 MC Administración General y 005 MC Naylamp – Lambayeque, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que



S. Gonzales E.

elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3°.- Remisión

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese

Ministerio de Cultura

.....
Vilma Jacqueline Calderón Vigo
Secretaria General



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 000000867
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA
 PLIEGO : 003 M. DE CULTURA
 EJECUTORA : 001 MINISTERIO DE CULTURA - ADMINISTRACION GENERAL [001363]

ESTADO : APROBADO
 ----- DATOS DEL PLIEGO -----
 FECHA : 13/05/2016
 DOCUMENTO : 113 / 052-2016-SG/MC

MES : MAYO
 FECHA DE SOLICITUD : 13/05/2016
 TIPO DE MODIFICACION: 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)
 JUSTIFICACIÓN : RSG N° 052-2016-SG/MC
 TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/IA/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO		
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD ESP ESPD		
9001	3999999	5000005	21	006	0011		PREPARACION Y PERFECCIONAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS	0	389,466
	0035	0044353					ACTIVIDADES DE RECURSOS HUMANOS	0	389,466
		00	0				RECURSOS ORDINARIOS	0	389,466
			5	2.1			PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	0	389,466
				2.1.1			RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS EN EFECTIVO	0	383,622
					2.1.1.1		PERSONAL ADMINISTRATIVO	0	169,350
						2.1.1.1.1	PERSONAL ADMINISTRATIVO	0	59,238
							2.1.1.1.1.2 PERSONAL ADMINISTRATIVO NOMBRADO (REGIMEN PUBLICO)	0	59,238
							2.1.1.1.2 OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS	0	110,112
							2.1.1.1.2.1 ASIGNACION A FONDOS PARA PERSONAL	0	110,112
					2.1.1.9		GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES	0	214,272
						2.1.1.9.1	ESCOLARIDAD, AGUINALDOS Y GRATIFICACIONES	0	7,000
							2.1.1.9.1.2 AGUINALDOS	0	4,200
							2.1.1.9.1.3 BONIFICACION POR ESCOLARIDAD	0	2,800
						2.1.1.9.3	OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES	0	207,272
							2.1.1.9.3.99 OTRAS OCASIONALES	0	207,272
					2.1.3		CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	0	5,844
						2.1.3.1	OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR	0	5,844
							2.1.3.1.1 OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR	0	5,844
							2.1.3.1.1.5 CONTRIBUCIONES A ESSALUD	0	5,844
TOTAL							0	389,466	



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 000000025
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA
 PLIEGO : 003 M. DE CULTURA
 EJECUTORA : 005 MC- NAYLAMP - LAMBAYEQUE [001369]

ESTADO : APROBADO
 ----- DATOS DEL PLIEGO -----
 FECHA : 13/05/2016
 DOCUMENTO : 113 / 052-2016-SG/MC

MES : MAYO
 FECHA DE SOLICITUD : 13/05/2016
 TIPO DE MODIFICACION: 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)
 JUSTIFICACIÓN : DESAGREGACION DE RECURSOS SEGUN RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N°052-2016-SG/MC
 TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/A/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD ESP ESPD
9001	3999999	5000005	21	006	0011	PREPARACION Y PERFECCIONAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS	389,466 0
0002	0044353					ACTIVIDADES DE RECURSOS HUMANOS	389,466 0
00	0					RECURSOS ORDINARIOS	389,466 0
5	2.1					PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	389,466 0
2.1.1						RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS EN EFECTIVO	383,622 0
2.1.1.1						PERSONAL ADMINISTRATIVO	169,350 0
2.1.1.1.1						PERSONAL ADMINISTRATIVO	59,238 0
2.1.1.1.1.2						PERSONAL ADMINISTRATIVO NOMBRADO (REGIMEN PUBLICO)	59,238 0
2.1.1.1.2						OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS	110,112 0
2.1.1.1.2.1						ASIGNACION A FONDOS PARA PERSONAL	110,112 0
2.1.1.9						GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES	214,272 0
2.1.1.9.1						ESCOLARIDAD, AGUINALDOS Y GRATIFICACIONES	7,000 0
2.1.1.9.1.2						AGUINALDOS	4,200 0
2.1.1.9.1.3						BONIFICACION POR ESCOLARIDAD	2,800 0
2.1.1.9.3						OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES	207,272 0
2.1.1.9.3.99						OTRAS OCASIONALES	207,272 0
2.1.3						CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	5,844 0
2.1.3.1						OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR	5,844 0
2.1.3.1.1						OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR	5,844 0
2.1.3.1.1.5						CONTRIBUCIONES A ESSALUD	5,844 0
TOTAL						389,466	0



